



ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARCOVIA  
CHOLUTECA, HONDURAS, C.A.  
Tel. 2722-2071/2722-2072



## CERTIFICACION

La Suscrita Secretaria Municipal de este Término **CERTIFICA:** Del libro de Actas Municipales que esta Secretaría lleva durante el año Dos Mil veinte. - Se encuentra el Acta N° 25, que literalmente dice: En el salón de sesiones de la municipalidad de Marcovia departamento de Choluteca, El día jueves uno de Octubre del dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana presidio la sesión ordinaria, el Señor Alcalde Municipal **JOSE NAHUN CALIX ALVAREZ**, con la asistencia de la vice-alcaldesa, **ELISA BANEGAS CONTRERA**, con la asistencia de los regidores por su orden: **NEPTALI AMADOR ARRIOLA, AGUSTIN GARCIA, KATY YANETH ALVAREZ AGUIRRE, CARLOS ALBERTO CARBAJAL AGUILERA, OSCAR ABADAN UMANZOR DIAS, LILIA GUTIERREZ SALAZAR, SUYAPA ALBERTINA AVILES PALACIOS, LUIS ALBERTO RIVAS CHIRINOS.**- Se procedió de la forma siguiente 1°... **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad y máxima autoridad dentro del término Municipal y tiene como facultades la de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley de Municipalidades. **CONSIDERANDO:** Según Acuerdo ejecutivo PCM 021-2020, esta medida estará vigente en TODO EL TERRITORIO NACIONAL, hasta el próximo domingo 29 de marzo a las 3:00 de la tarde, del 2020, así como sus prorrogas, para frenar la rápida propagación del virus COVID-19. **CONSIDERANDO:** Que ya la Mesa multisectorial que dirige al nivel nacional, han determinado la reapertura inteligente de la economía en la mayoría de los Municipio del País, ampliando la circulación de personas hasta dos dígitos según la terminación de la tarjeta de identidad.- **CONSIDERANDO:** Que esta Corporación Municipal, en fecha 15 de marzo del presente año, DECRETO EL ESTADO DE EMERGENCIA en TODO EL MUNICIPIO DE MARCOVIA, y que se han venido prorrogando dicho Estado de Emergencia **CONSIDERANDO:** Que el Coronavirus COVID-19 fue declarado Pandemia Mundial por la Organización Mundial de Salud (OMS). **CONSIDERANDO:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal tomar las medidas necesarias de prevención en aras de salvaguardar la salud y la vida de la población ante la amenaza del Coronavirus COVID-19. **CONSIDERANDO:** Que, de acuerdo a la Reapertura de la economía, autorizada por la mesa multisectorial, es factible que esta Corporación Municipal autorice la reapertura de Restaurantes y bares, observando las medidas que aun recomienda el SINAGER, como ser el uso de mascarilla, gel de manos, pediluvios, y la toma de temperatura. **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Ley General de la Administración Pública se emitirán por **ACUERDO** los actos de carácter general que se dictaren en el ejercicio de la potestad reglamentaria. **POR TANTO:** Esta Corporación Municipal de Marcovia, Departamento de Choluteca, por UNANIMIDAD DE VOTOS, y en fundamento a los artículos 296 y 300 de la Constitución de la República; 1, 12, 13, 14, 25 numerales 1), 2), 11) y 15); 65 y 66 de la Ley de Municipalidades; 1, 11, 12 y 13 párrafo segundo del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 116, 118 numeral 2. de la Ley General de la Administración Pública, 1, 3, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 60 letra a), 64 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo, **ORDENA: PRIMERO:** AUTORIZAR la apertura de Restaurantes y bares, observando las medidas que aun recomienda el SINAGER, como ser el uso de mascarilla, gel de manos, pediluvios, y la toma de temperatura.- **SEGUNDO:** Esta disposición entra en vigencia a partir del día de la fecha de su ratificación **TERCERO:** Queda facultados los organismos de esta Municipalidad practicar las inspecciones a los restaurantes, bares para vigilar el estricto cumplimiento de las medidas de bioseguridad, so pena de revocarles el PERMISO DE OPERACIÓN. ratificar

Dado en Marcovia, Departamento de Choluteca, a los trece días del mes de Noviembre del 2020.

  
NERY SULEMA CASCO  
Secretaría Municipal

